



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2015, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PGOU/96 Y DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA PLANIMETRÍA DEL SUELO NO URBANIZABLE -TRANSCRIPCIÓN GRÁFICA O PLANIMETRÍA DEL ART. 413 DEL PGOU (EXPTE. 57/10).- Conocido el dictamen de referencia, que es del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de agosto de 2015 del siguiente contenido:

“Asunto: Corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU-(exp. 57/10).

I.- Se da cuenta del documento de Corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU-(exp. 57/10)

II.- En Informe de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 2010 se advirtió la existencia de un error material en relación a la traslación de la descripción gráfica que se realiza del SNU en el art. 413 de la normativa urbanística. Esto es, se trasladó erróneamente a la planimetría el texto escrito del art. 413 de la normativa urbanística relativo a las Zonas que definen los Espacios de Potencialidad Forestal (PF) en el Suelo No Urbanizable.

Según el Informe Jurídico de fecha 14 de agosto de 2014, esta corrección de errores no tiene trascendencia jurídica real por la razón de que el art. 7 de la normativa urbanística relativo a los criterios de interpretación de las Normas, **hace prevalecer los documentos escritos sobre los planos**; no obstante a la hora de evitar confusiones en la ciudadanía y en aras a una mayor seguridad jurídica se ha considerado necesario corregir el error material producido en los planos del PGOU en este aspecto.

De otro lado se consideró en su día que, ante la inminencia y progreso de los trabajos de Revisión del PGOU, era innecesario tramitar esta corrección informada técnicamente en el año 2010 (al poder incorporarse adecuadamente el asunto y corregirse el error en el citado documento de Revisión del PGOU). No obstante la demora en la tramitación de esta Revisión hacen conveniente tramitar ahora y concluir el presente documento de corrección de error.

VI.- Vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2015 obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte el siguiente acuerdo:

- **APROBAR** la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10).”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- APROBAR la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10)”.

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, aprueba el dictamen y, en consecuencia, acuerda: APROBAR la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 4955/15 de 16 de junio)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

